



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0552 del 31 de agosto de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0552 (31 de agosto de 2018)

"Por la cual se convoca a elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo"

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El literal d) del artículo 14 del Estatuto General establece que el Consejo Directivo estará Integrado por un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector del Instituto.

El mismo Estatuto en su artículo 16, prevé las calidades, elección y periodo de permanencia de sus miembros así: En el Consejo Directivo de los miembros a que se refiere el literal "d" del artículo 14 del presente Estatuto General, son los siguientes:

... "EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES: Deberá ser alumno matriculado que haya cursado y aprobado por lo menos un semestre en la Institución, en uno de los programas regulares de educación superior, que esté cursando la totalidad de las asignaturas programadas en el semestre en que se encuentra matriculado, que no haya reprobado ninguna asignatura y que no haya sido sancionado académicamente o disciplinariamente en los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección. Será elegido en votación de la Institución con matrícula vigente, para un periodo de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal".

El Parágrafo 1 del artículo 16 del Estatuto General consagra que *"el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección por lo menos dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o en el mes siguiente de producirse la vacante"*.

A través del Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2009, el Consejo Directivo reglamentó el caso de dualidad de calidades que se presente para la elección de los representantes ante las distintas instancias del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que mediante el Acuerdo N° 13 de julio 24 de 2018 se modifica el acuerdo N° 11 de 2002, por medio del cual se aprueba la reglamentación para el proceso de elección y posesión de los integrantes de las diferentes representaciones ante los Consejos Directivo y Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El periodo del actual Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, vence el 02 de octubre de 2018, se hace necesario convocar a los



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0552 del 31 de agosto de 2018

Estudiantes de la Institución para que mediante votación secreta elijan a su Representante.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los Estudiantes del Instituto Tecnológico del Putumayo, a elección de su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO 2: El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional, Carteleras.	A partir del 31 de agosto de 2018	Permanente
2. Inscripción de Aspirantes	Secretaría Ejecutiva de la Institución	11 al 17 de septiembre de 2018 Días hábiles	8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm
	Secretaría de la Subsede Sibundoy –Escuela Nazareth-	11 al 17 de septiembre de 2018 Días hábiles	8:00 am a 12:00 m y de 6:00 a 10:00 pm
3. Publicación listado oficial de estudiantes aptos para votar	Página Web Institucional, Carteleras.	19 de septiembre de 2018	Permanente
4. Revisión y verificación de los requisitos de los aspirantes.	Vicerrectoría Administrativa	Del 18 al 20 de septiembre de 2018	8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm.
5. Publicación de aspirantes admitidos y no admitidos	Página Web Institucional, Carteleras.	21 de septiembre de 2018	Permanente
6. Interposición de recurso de reposición	Se radica ante la Secretaría Ejecutiva de la Institución.	Entre 24 de septiembre al 5 de octubre de 2018.	8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm
7. Respuesta a recursos	Página Web Institucional, Carteleras.	10 de octubre de 2018	Permanente
8. Publicación de listado final de aspirantes admitidos y no admitidos	Página Web Institucional, Carteleras.	11 de octubre de 2018	Permanente
9. Elección	ITP Sede Mocoa y ITP Subsede Sibundoy (Escuela Nazaret- Colon) y Extensiones con estudiantes matriculados	29 de Octubre de 2018	8:30 am a 8: 30 pm



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0552 del 31 de agosto de 2018

	(La Hormiga - Puerto Asís)		
10. Escrutinio Final	Sede administrativa del ITP.	30 de octubre de 2018	a partir de las 9:00 am
11. Publicación del acto administrativo	Rectoría	30 de octubre de 2018	Declaratoria del Candidato electo

ARTÍCULO 3. Los requisitos para ser representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo son los siguientes:

- Ser Alumno matriculado que haya cursado y aprobado por lo menos un semestre en la Institución, en uno de los programas regulares de educación superior.
- Que esté cursando la totalidad de las asignaturas programadas en el semestre en que se encuentra matriculado.
- Que no haya reprobado ninguna asignatura.
- No haber sido sancionado académicamente o disciplinariamente dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.

ARTÍCULO 4. Las inscripciones se realizarán del 11 al 17 de septiembre de 2018, en el horario establecido en el cronograma; para su inscripción los aspirantes a representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, deberán presentar los siguientes documentos:

- Formato de inscripción
- Hoja de vida en formato único
- Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía
- Una (1) fotografía 3 x 4 (Fondo blanco)
- Paz y salvo académico y de Tesorería
- Registros antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Record Académico
- Certificado de matrícula vigente

PARÁGRAFO 1: El número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos será conforme al orden de inscripción para la postulación.

ARTÍCULO 5. Una vez cerradas las inscripciones, la Secretaria Ejecutiva, entregará a la Vicerrectora Administrativa, los documentos de los inscritos, para que en conjunto con la Vicerrectoría Académica adelante su revisión y verificación de los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a ser elegidos como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6. La oficina de Admisiones Registro y Control Académico, expedirá el día 19 de septiembre de 2018 el listado oficial de Estudiantes aptos para votar.

ARTÍCULO 7. Los aspirantes a Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, podrán dar a conocer sus propuestas de trabajo ante la comunidad estudiantil, desde el día siguiente de la publicación de la lista final de admitidos, hasta el día veintitrés (23) de octubre de 2018.



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0552 del 31 de agosto de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 8. La elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, se llevará a cabo el 29 de octubre de 2018, en votación secreta por los Estudiantes, en horario comprendido entre las 8:30 am hasta las 8:30 pm en las instalaciones de la sede Mocoa, la subsele Sibundoy (Escuela Nazaret – Colón) y las Extensiones donde se encuentren estudiantes matriculados (La Hormiga – Puerto Asís).

ARTÍCULO 9. El acto electivo será presidido en la sede Mocoa por el señor Rector o su delegado, por la Vicerrectora Administrativa o su delegado en la subsele Sibundoy (Escuela Nazaret – Colón) y por los Coordinadores de las Extensiones donde se encuentren estudiantes matriculados (La Hormiga – Puerto Asís).

ARTÍCULO 10. El Rector mediante Resolución reglamentará el procedimiento de elección, designará los jurados de votación y los integrantes de la comisión escrutadora.

ARTÍCULO 11. El Estudiante que mayor número de votos obtenga será elegido como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 12. El periodo del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, según lo establecido en el Estatuto General.

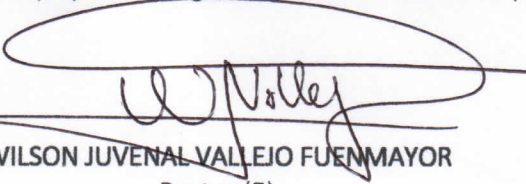
ARTÍCULO 13. De conformidad con el Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo, al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

ARTÍCULO 14. El proceso de elección y posesión del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución, será de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos de la Institución y demás normas legales.


ARTICULO 15. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los treinta y un (31) días de agosto de dos mil dieciocho (2018).


WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Rector (E)

Proyectó:
Cesar Homero Chávez Vergara
Profesional de apoyo Jurídico

Revisó: 
Gladis Valencia Castaño
Contratista de apoyo Jurídico

Aprobó: 
Wilson Juvenal Vallejo Fuenmayor
Vicerrector Académico